



AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS RÍO COLORADO

DEPENDENCIA Y/O DIRECCION PRESIDENCIA MUNICIPAL	
SECCION	NO. DE OFICIO 097/PM/2017

San Luis Rio Colorado, Sonora. A 20 de junio del 2017.

"2017: Centenario de la Fundación de San Luis Rio Colorado"

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA
DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE SONORA.
PALACIO LEGISLATIVO
HERMOSILLO, SONORA.
P R E S E N T E S.-**

002416

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE SONORA
RECIBIDO
23 JUN. 2017
HORA: 17:40
OFICIALIA MAYOR
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136 fracción V de la Constitución Política del Estado de Sonora, en los Incisos A) y B) de la Fracción IV del Artículo 6, 180, 181, 182 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal de nuestro Estado, nos permitimos someter a su consideración.

Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de San Luis Rio Colorado, para el ejercicio 2017, mismas que regirán a partir de su entrada en vigor, posterior a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Se presenta lo anterior una vez celebrada la Sesión Extraordinaria número 38, Acuerdo No. 435 del Ayuntamiento, del día 19 de junio de 2017, en la cual se aprobó el Dictamen número 42/2017, para su remisión al H. Congreso del Estado, en espera del análisis y en su caso aprobación del citado documento, a fin de contar con el sustento legal para su aplicación en el presente ejercicio fiscal.



**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

San Luis Río Colorado, Sonora. A 20 de junio del 2017.
ING. JOSE ENRIQUE REINA LIZARRAGA.

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA
RECIBIDO
23 JUN. 2017
DEPARTAMENTO DE OFICIALIA
DE PARTES, HERMOSILLO, SONORA.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ANGEL ACACIO ANGULO LOPEZ.**





H. AYUNTAMIENTO
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: GOBERNACIÓN
OFICIO: 2933/SA/2017
EXPEDIENTE: A-04

ASUNTO: Certificación de Acuerdo de Cabildo

EL C. SECRETARIO DEL XXVII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, **LIC. ÁNGEL ACACIO ANGULO LÓPEZ** QUIEN SUSCRIBE, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TREINTA Y OCHO DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, PREVIA PROPUESTA Y DISCUSIÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO NÚMERO 435 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO).- Se aprueba por Unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo que están presentes el dictamen 42/2017 que presenta la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la modificación al Artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, para el Ejercicio 2017. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 24, 50, 51, 53, 61 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículos 1, 4, 5, 5 bis, 6, 7, 24, 47, 76 y demás aplicables del Reglamento Interior de Cabildo.- Notifíquese y Cúmplase .-

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, a los Veinte días del mes de Junio del Dos Mil Diecisiete.

ATENTAMENTE



LIC. ÁNGEL ACACIO ANGULO LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**XXVII AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**

San Luis Río Colorado, Sonora A 8 de Junio de 2017.

LIC. ÁNGEL ACACIO ANGULO LÓPEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,
Presente.

DICTAMEN: 42/2017

**ASUNTO: DICTAMEN SOBRE LA
MODIFICACION AL ARTICULO #18 DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
SAN LUIS R.C. PARA EL EJERCICIO 2017.**

Los Regidores integrantes de la **COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**, en cumplimiento a los Artículos 61 Fracción IV Inciso A y B; y Artículos 73 y 85 de la Ley de Gobierno de Administración Municipal y el Artículo 76 del Reglamento Interior H. Cabildo, hemos sesionado en fecha 07 de Junio, a fin de dictaminar sobre la solicitud presentada por la Tesorera Municipal, referente a la modificación al artículo 18 e inclusión de la Fracción V de la Ley de Ingresos del ejercicio 2017, relativo a la exención de pagos del Impuesto Municipal del Traslado de Dominio.

CONSIDERACIONES:

1. Con fecha 15 de Mayo de 2017 y por acuerdo de Cabildo No. 418 tomado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 36, fue turnado a esta Comisión la solicitud que presenta la Tesorera Municipal, relativo a la modificación del Artículo 18 e inclusión de la Fracción V de la Ley de Ingresos, relativo a la exención de pagos del Impuesto Municipal del Traslado de Dominio.
2. Con fecha 7 de Junio de 2017 nos reunimos valorando el sentido social que tiene la propuesta de la Tesorería Municipal y se analizo buscando siempre el beneficio de la Comunidad.

3. Como parte de la armonización entre el Artículo 18 y 19 de la Ley de Ingresos se planteo la adición al Artículo 18.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración lo establecido en la Ley de Gobierno de Administración Municipal y el Reglamento Interior de Cabildo, esta H. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, somete a consideración del H. Ayuntamiento el siguiente:

DICTAMEN

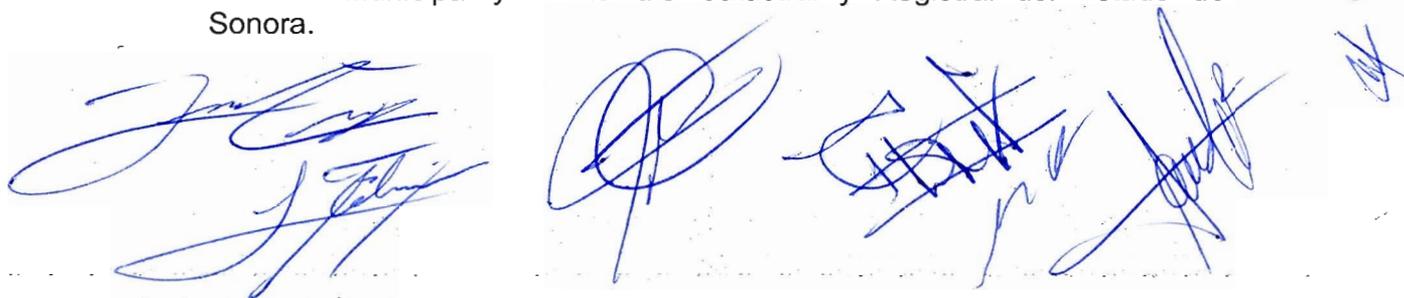
ÚNICO: Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la modificación al Artículo No.18 de la Ley de Ingresos 2017 para el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, adicionándolo de la siguiente manera:

5.- Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS):

- 1) La reducción de un **85%** del pago del Impuesto Municipal del traslado de dominio en **lotes destinados para vivienda**, con una superficie de hasta **500m²** (Quinientos metros cuadrados), que no deberán rebasar el **lote tipo**.
- 2) Esta medida se aplicará en un solo lote por persona, siendo así que aquellas personas que regularicen dos lotes o más, solo se les exentará el impuesto del traslado de dominio de su lote.
- 3) Quedan fuera de la exención del Impuesto Municipal del traslado de dominio, los lotes baldíos y comerciales, así mismo aquellos lotes a nombre de quienes ya tengan antecedentes de propiedad ante el Catastro Municipal y el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora.

6.- Comisión Estatal de Bienes y Concesiones (CEByC):

- 1) La reducción de un **85%** del pago del Impuesto Municipal del traslado de dominio en **lotes destinados para vivienda**, con una superficie de hasta **450m²** (Cuatrocientos Cincuenta metros cuadrados).
- 2) Esta medida se aplicará en un solo lote por persona, siendo así que aquellas personas que regularicen dos lotes o más, solo se les exentará el Impuesto del traslado de dominio de un solo lote.
- 3) Quedan fuera de la exención del Impuesto Municipal del traslado de dominio, los lotes baldíos y comerciales, así mismo aquellos lotes que estén a nombre de quienes ya tengan antecedentes de propiedad ante el Catastro Municipal y el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora.

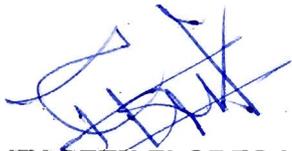
The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. On the right side, there is a vertical signature that appears to be 'Carmel'. Below it, there are several other signatures, some of which are more stylized and difficult to decipher. The signatures are spread across the width of the page, with some overlapping.

7.- Registro Agrario Nacional (RAN):

- 1) La reducción de un **85%** del Impuesto Municipal del traslado de dominio en **lotes de solar urbano en propiedad social con fin habitacional** de hasta **450m2** (Cuatrocientos Cincuenta metros cuadrados).
- 2) Esta medida se aplicará en un solo lote por persona, siendo así que aquellas personas que regularicen dos lotes o más, solo se les exentará el Impuesto del traslado de Dominio de un solo lote.
- 3) Quedan fuera de la exención del Impuesto Municipal del traslado de dominio, los lotes baldíos y comerciales, así como aquellos lotes que estén a nombre de quienes ya tengan antecedentes de propiedad ante el Catastro Municipal y el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora.

RESPETUOSAMENTE

COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



**C. ELIZABETH FLORES LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



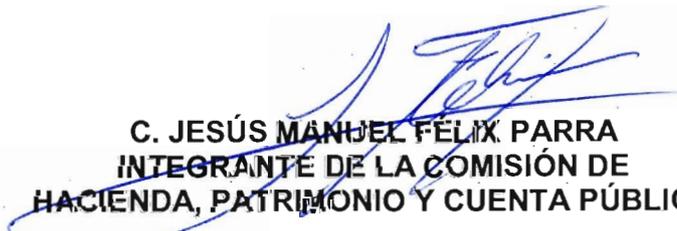
**C. SANDRA LUZ MAGALLANES FLORES
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



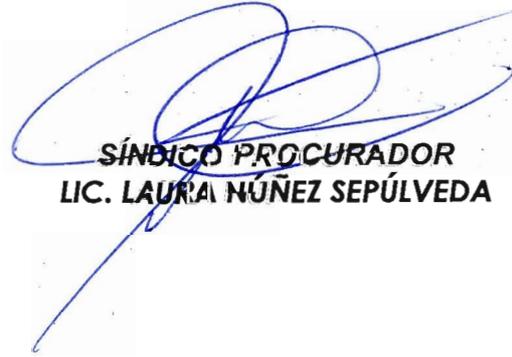

C. LUIS CARLOS FLORES SÁNCHEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA


C. KARINA VERÓNICA CASTILLO YANES
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA


C. JOSÉ ENRIQUE CARRASCO ENCINAS
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA


C. JESÚS MANJUEL FÉLIX PARRA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

C. HORTENSIA MARGARITA MIRAMONTES LÓPEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA


SÍNDICO PROCURADOR
LIC. LAURA NÚÑEZ SEPÚLVEDA